República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío

Ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Verbal Sumario de pertenencia
Radicación: No. 630014003009 ***2019 00530*** *00*
Sustanciación: 1106

Como quiera que el curador ad-litem designado allegó una excusa válida para no aceptar el cargo encomendado, el Despacho designa como nuevo curador ad-litem de las personas que se crean con derecho sobre el inmueble pretendido, al profesional del derecho José Fernando de la Vega Martínez, quien puede ser localizado en la calle 21 No. 13-51, Oficina 207, Edificio Valorización, de esta ciudad.

Email: josefer3128@hotmail.com

Se ordena notificar al citado profesional del derecho conforme a lo señalado en el artículo 49 del C.G.P., advirtiéndole que dicho cargo es de forzosa aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial, para lo cual, se deberá remitir al correo electrónico del abogado nombrado la respectiva notificación, con la advertencia que si pasados 5 días de recibida la comunicación sin que se excuse la prestación del servicio, se tendrá por aceptado el cargo y en consecuencia se le enviará el expediente digital y empezarán a correr los términos de ley para que actúe en representación de la parte demandada, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán las copias a la autoridad competente.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 117
Fecha de notificación por estado 09/10/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10e494776c812a569bbf8be1f9f71e342a50e02f9d0b920191c5cbbec2f01e87**
Documento generado en 08/10/2020 01:56:06 p.m.